

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

JUSTIFICACIÓN Y CONVENIENCIA

MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. SF.043-2025 CELEBRADO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA (SFC) Y GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A.

En mi calidad de supervisor del contrato de compraventa SF.043-2025 solicitó la modificación de este en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución hasta el dieciséis (16) de enero de 2026, así como modificar la cláusula de Forma de Pago, conforme los términos que se indican a continuación.

ANTECEDENTES

1. El 27 de octubre de 2025, la SFC Y GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A suscribieron a través de la plataforma SECOP II, el contrato de compraventa No. SF.043-2025, cuyo objeto es: *“Adquirir switches de borde incluida su instalación, configuración y puesta en funcionamiento y la renovación de la garantía extendida de fábrica para los switches de core, las controladoras y el software de la solución HPE Aruba con la que cuenta la entidad”*.
2. De conformidad con la cláusula sexta. - PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución inicial del contrato se estipuló *hasta el 15 de diciembre de 2025, discriminado así: 6.1. Hasta quince (15) días calendario para la entrega de la renovación de la garantía extendida de fábrica para los switches de core, las controladoras y el software de la solución HPE Aruba con la que cuenta la Entidad, contados a partir del acta de inicio. 6.2. Hasta el 15 de diciembre del 2025 para la entrega de los Switches de Borde instalados, configurados y puestos en funcionamiento, contados a partir del acta de inicio.*
3. De acuerdo con lo señalado en la cláusula octava el VALOR DEL CONTRATO se estableció hasta por la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS CON DOS CENTAVOS (\$2.471.275.309,02), el cual incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones legales vigentes a que haya a lugar.
4. El quince (15) de diciembre de 2025 se suscribió la prórroga No.1 al contrato de compraventa SF.043-2025, por el término de quince (15) días calendario es decir hasta el 30 de diciembre de 2025.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO (MODIFICACIÓN -PRÓRROGA)

La Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) cuenta con una red convergente de servicios integrados (voz y datos) para la red LAN y WLAN dentro de su única sede en Bogotá, la cual hace posible la interconexión de la infraestructura computacional de la Entidad, entendiéndose esta como: servidores centrales, computadores, firewalls, entre otros; permitiendo compartir recursos, intercambiar datos, acceder a las aplicaciones y a los distintos servicios TI de la Superintendencia, garantizando así la comunicación, el desarrollo de las funciones

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

legales otorgadas a la misma y la interacción con los diferentes clientes (Entidades Supervisadas y vigiladas, usuarios financieros y público en general).

Así mismo, la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) dentro de la infraestructura que conforma la red LAN y WLAN, cuenta con una solución HPE-ARUBA (Hewlett Packard Enterprise), que está compuesta por switches de core (principales), switches de borde, controladoras inalámbricas en alta disponibilidad y Access Point, los cuales permiten la intercomunicación del edificio; donde, dicha infraestructura es administrada a través de un software de redes, que permite el funcionamiento de todos los equipos tecnológicos de cómputo de la entidad en un esquema de redundancia para las necesidades de disponibilidad.

En atención a lo anterior, se suscribió el contrato SF.043-2025 mediante el cual se adquirió para la entidad lo siguiente:

ART.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	SWITCH 48 PUERTOS TIPO 1, Incluir 3 años de Garantía directa de fabricante, instalado, configurado y puesto en funcionamiento.	UN	40	\$ 45.799.909,96	\$ 1.831.996.398,40
2	SWITCH 48 PUERTOS TIPO 2, Incluir 3 años de Garantía directa de fabricante, instalado, configurado y puesto en funcionamiento.	UN	5	\$ 34.051.350,48	\$ 170.256.752,40
3	SWITCH 24 PUERTOS, Incluir 3 años de Garantía directa de fabricante, instalado, configurado y puesto en funcionamiento.	UN	10	\$ 25.581.747,52	\$ 255.817.475,20
4	RENOVACIÓN-EXTENSIÓN DE GARANTÍA DE FÁBRICA EQUIPOS ACTIVOS DE RED, Incluir 2 años de Garantía directa de fabricante, instalado, configurado y puesto en funcionamiento.	UN	1	\$ 213.204.683,02	\$ 213.204.683,02
TOTAL					\$ 2.471.275.309,02

Que, teniendo en cuenta la suscripción de la prórroga No.1 el contratista entregó a la entidad el 22 de diciembre de 2025 la cantidad de 45 Switches discriminados así:

ITEM	No. De Parte	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	R8Q71A	40	Switch Aruba 6200M – 48G CL6 PoE
2	R8Q70A	5	Switch Aruba 6200M – 48G CL4 PoE

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

A la fecha el contrato SF.043-2025 cuenta con un balance financiero así:

Valor total del contrato	\$2.471.275.309,02
Valor pagado*	\$213.204.683,02
Valor 45 Switches entregados a la entidad*	\$2.002.253.150,8

*es de anotar que el presente pago se encuentra en gestión interna por parte de la supervisión el cual cuenta con factura ya aprobada y radicación en orión.

Ahora bien, no obstante, y conforme lo indicado en la solicitud de fecha 26 de diciembre del 2025 el contratista manifiesta que, “Nexsys¹ Desde la solicitud de la orden de compra se ha realizado el seguimiento al envío de los equipos y se ha mantenido contacto permanente con el mayorista Nexsys de Colombia, quienes informaron mediante comunicación del 4 de diciembre de 2025 que, debido al significativo aumento en el tránsito de mercancías durante el mes de diciembre, se presentaron retrasos logísticos que afectaron el transporte de los 10 switches Aruba 6200M 24G CL4 PoE 4SFP+ (R8Q68A), recibidos en Miami el 2 de diciembre y que fueron reprogramados para viajar hacia Colombia en el consolidado del fin de semana del 13 de diciembre. Sin embargo, a pesar de tener programación para el traslado, el vuelo fue cancelado a última hora y los equipos tan solo pudieron viajar el día 18 de diciembre, con lo cual se retrasó prácticamente una semana el proceso de nacionalización de estos. El 23 de diciembre de 2025, GTS fue notificada por la empresa Nexsys, que los diez (10) switches que llegaron a Colombia el 18 de diciembre de 2025 fueron seleccionados para inspección por parte de la DIAN, lo cual ha generado una demora adicional en su liberación, encontrándose actualmente en proceso de nacionalización.

Ahora bien, el mayorista suministró comunicación a GTS a través de la cual le indica:

Debido al significativo aumento en el tránsito de mercancías durante el mes de diciembre, lamentablemente nos vimos enfrentados a un inconveniente en el tránsito del hardware que hace parte de la solicitud de compra número GTSUSA-005, realizada por ustedes, para la Super Financiera de Colombia. Lo que ha retrasado los procesos normales de tránsito.

Con el presente comunicado me permito confirmar el estatus de la OC para la Superfinanciera, Correspondiente a equipos HPE Aruba, específicamente los números de parte relacionados a continuación:

Product ID	Product Description	Status	Order quantity
R8Q68A	Aruba 6200M 24G CL4 PoE 4SFP+ Sw	Equipos en Llegan a Colombia la noche del 18 de diciembre, luego de inspección de la DIAN entran para iniciar proceso de nacionalización.	10

¹ Nexsys actúa en calidad de mayorista por parte del contratista.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Así mismo, el contratista GTS en su solicitud manifiesta: *"La situación descrita, debido a que durante diciembre de 2025 se registraron **problemas significativos en el transporte aéreo global y regional** que han afectado las operaciones de carga entre los Estado Unidos de América y Colombia ya que operadores logísticos como FedEx han visto **disrupciones importantes en sus vuelos de carga** debido a la suspensión de aeronaves, lo que ha obligado al uso de rutas alternativas y ha generado demoras en los despachos de mercancías durante la temporada alta (Grounded MD-11 planes could cost FedEx \$175 million in peak season, drag on near-term profit | Reuters).*

En relación con el proceso de nacionalización, el pasado 19 de diciembre, la carga fue seleccionada para inspección, después de realizar la inspección fue recibida por la DIAN para dar inicio al proceso de nacionalización. Se adjunta al presente documentos los soportes antes mencionados".

Dado lo anterior, y teniendo en cuenta que se considera un hecho sobreviniente e imprevisible, en mi calidad de supervisora, considero razonable acceder a la prorrogar del plazo de ejecución del contrato hasta el 16 de enero de 2026, así mismo, realizar la modificación de la cláusula novena forma de pago con el fin de proceder a pagar los 45 switches ya entregados a la entidad y posteriormente una vez sean recibidos los 10 switches faltantes, finalizar el pago de los mismo y de la totalidad del contrato.

MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Por todo lo anterior, se hace necesario prorrogar² el plazo de ejecución y modificar la forma de pago al contrato No. SF.043-2025 que permita garantizar la entrega de los switches de borde incluida su instalación, configuración y puesta en funcionamiento en su totalidad, conforme lo descrito, en los siguientes términos:

1. **PRÓRROGA:** prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el dieciséis (16) de enero de 2026.

El cuadro resumen de la prórroga, en la siguiente tabla:

Plazo inicial	Hasta el quince (15) de diciembre de 2025
Prórroga No. 1	Hasta el 30 de diciembre de 2025
Prórroga No. 2	Hasta el 16 de enero de 2026

2. Forma de pago numeral 2 así: **2. Pagos de forma proporcional, de acuerdo con las entregas realizadas de los switches de borde en la Entidad, instalados, configurados y puestos en funcionamiento, previo recibo a satisfacción del supervisor del contrato.**

² Consejo de Estado Sala de Consulta y Servicio Civil consejero Ponente: Oscar Dario Amaya Navas Bogotá, D.C., dieciséis (16) de febrero de dos mil veintidós (2022) Radicación número: 11001-03-06-000-2021-00167-00(2473). << De lo explicado, se concluye que la prórroga es un supuesto permitido en la ley que implica la extensión de contenido obligacional de un contrato estatal, siempre que se mantengan las condiciones o elementos esenciales que dieron lugar a su suscripción, es decir, sin que se altere o modifique las cláusulas que motivaron a las partes a ponerse de acuerdo respecto al objeto de contenido y contraprestación. Pero que, en todo caso, no puede ser estipulado como una cuestión automática, mutatis mutandis en líneas generales, la prórroga es una figura jurídica que implica el aspecto temporal de un negocio jurídico que puede o no implicar un cambio en aspectos económicos del mismo.>>.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Es de anotar que la presente solicitud no genera erogación presupuestal y que las demás cláusulas y/o numerales del contrato se mantienen.

Cordialmente,

Jasmith Diaz Rodriguez
Supervisor del Contrato